



CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

HONRABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con **Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuicultura**, para conocer las acciones preventivas que se realizarán para este año, una vez erradicado el gusano barrenador, con el fin de evitar que nuevamente este tipo de plagas afecte a los ganaderos y ganaderas Tamaulipecas.

OBJETIVO

El objetivo de la presente iniciativa con Punto de Acuerdo es solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas información precisa sobre las acciones preventivas que se implementarán durante el presente año, una vez erradicado el gusano barrenador, con el propósito de evitar su reaparición y proteger la sanidad animal, la productividad ganadera y el bienestar de las familias rurales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gusano barrenador del ganado (*Cochliomyia hominivorax*) ha representado históricamente uno de los mayores retos sanitarios para la ganadería en México y en Tamaulipas, debido a las graves lesiones que ocasiona en los animales y a las pérdidas económicas que genera en los productores. La Organización Mundial de

Sanidad Animal (OMSA) ha señalado que la sostenibilidad de los logros en sanidad depende de la continuidad de las acciones de control y de la capacitación permanente de los productores, pues la movilidad de animales y los factores ambientales pueden propiciar reinfestaciones si no se cuenta con medidas preventivas sólidas.¹

Esta solicitud se enmarca en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 2 (Hambre Cero), que promueve la seguridad alimentaria y la producción sostenible, y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), que impulsa la protección de la biodiversidad y la sanidad animal como parte de un desarrollo rural equilibrado.

La presencia controlada del gusano barrenador representa un avance significativo para la ganadería, pero uno de los principales retos es evitar su reinfestación. Las condiciones ambientales, la movilidad del ganado y la cercanía con regiones donde aún existen focos de la plaga constituyen factores de riesgo que deben atenderse mediante medidas preventivas y de vigilancia permanentes.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha señalado que las plagas ganaderas tienden a reaparecer cuando los programas de vigilancia se debilitan, lo que puede comprometer la seguridad alimentaria y la economía rural. Por ello, la prevención es tan importante como la erradicación misma.²

En Tamaulipas, la ganadería es un pilar económico y social. Una posible reinfestación del gusano barrenador afectaría directamente a los productores, incrementando los costos de atención veterinaria y reduciendo la productividad de

¹ Organización Mundial de Sanidad Animal. (2024). Sanidad animal y programas de erradicación de plagas. OMSA. Disponible en: <https://www.woah.org>

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. (2024). Sanidad animal y prevención de plagas ganaderas. FAO. Disponible en: <https://www.fao.org>

los hatos. Además, pondría en riesgo la competitividad del estado en los mercados nacionales e internacionales.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar las políticas públicas relacionadas con la sanidad animal y el fortalecimiento de la ganadería. Esta función incluye la prevención de plagas y enfermedades que puedan afectar la productividad del sector.³

El marco normativo nacional establece que las autoridades agropecuarias deben garantizar condiciones seguras para la producción pecuaria. La Ley de Sanidad Animal señala que corresponde a las entidades federativas implementar medidas de vigilancia y control que protejan a los productores frente a riesgos sanitarios.

La coordinación con organismos federales como SENASICA y con asociaciones de productores es indispensable para asegurar que las medidas preventivas sean efectivas y sostenibles. La participación conjunta garantiza que los logros alcanzados en la erradicación se mantengan en el tiempo.

La transparencia institucional no solo cumple con un mandato legal, sino que también refuerza el compromiso del Estado con la sanidad animal y con el bienestar de las comunidades rurales que dependen de la ganadería como fuente de ingresos y desarrollo.

La sanidad animal no es únicamente un tema local, sino un compromiso que México ha asumido en el ámbito internacional. La erradicación del gusano barrenador forma parte de los acuerdos de cooperación regional impulsados por la

³ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2024). Ley Federal de Sanidad Animal y responsabilidades de las entidades federativas. SADER. Disponible en: <https://www.gob.mx/sader>

Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Estos organismos han establecido que los países deben mantener programas de vigilancia y prevención para garantizar que las plagas erradicadas no reaparezcan. La cooperación internacional permite compartir experiencias, tecnologías y estrategias que fortalecen la capacidad de respuesta de cada nación.

La transparencia en las acciones preventivas que se implementen este año permitirá demostrar el compromiso del estado con los acuerdos internacionales y con las políticas nacionales de sanidad animal. Además, fortalecerá la confianza de los ganaderos en que sus intereses están respaldados por instituciones sólidas y coordinadas.

Los ganaderos y ganaderas de Tamaulipas tienen derecho a contar con información clara y oportuna sobre las medidas de prevención que se aplicarán tras la erradicación del gusano barrenador. Este derecho se fundamenta en la necesidad de proteger su patrimonio productivo y garantizar la seguridad de sus animales.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que el acceso a la información en materia de salud y sanidad es un componente esencial del derecho a la protección de la salud y al desarrollo rural sustentable. En este caso, la transparencia en las acciones preventivas fortalece la capacidad de los productores para tomar decisiones informadas.⁴

La información preventiva también permite que los ganaderos adopten prácticas adecuadas en el manejo de sus hatos, reduciendo riesgos y costos. Cuando las

⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2024). Derecho a la información en materia de salud y sanidad. CNDH. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx>

autoridades comunican de manera efectiva las estrategias de vigilancia y control, se genera confianza y se fomenta la colaboración entre instituciones y productores. Además, la rendición de cuentas en este ámbito contribuye a la cohesión social en las comunidades rurales. Los productores que se sienten respaldados por las instituciones tienen mayor disposición a participar en programas de capacitación y a cumplir con las medidas sanitarias establecidas.

En suma, garantizar el derecho de los productores a la información preventiva no solo protege la ganadería tamaulipeca, sino que también fortalece el tejido social y económico de las comunidades rurales.

La ganadería en Tamaulipas no solo es una actividad económica, sino también un sustento fundamental para miles de familias rurales. En este contexto, las mujeres ganaderas desempeñan un papel cada vez más relevante en la administración de hatos, en la comercialización y en la toma de decisiones productivas.

La presencia controlada del gusano barrenador ha significado un alivio para estas comunidades, pero la prevención es indispensable para asegurar que las mujeres y hombres del campo no vuelvan a enfrentar pérdidas que comprometan su economía familiar. La posible reinfestación afectaría directamente a quienes dependen de la ganadería como principal fuente de ingresos, limitando su capacidad de inversión y desarrollo.

La prevención también tiene un impacto social positivo. Al evitar la reaparición de plagas, se asegura la estabilidad de las comunidades rurales, se fomenta la cohesión social y se refuerza la resiliencia frente a los retos productivos. En suma, la iniciativa se presenta como un mecanismo de control político respetuoso y constructivo, que busca asegurar la continuidad de los logros alcanzados y

promover un desarrollo rural sustentable en beneficio de las familias ganaderas del estado.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

La prevención de plagas ganaderas como el gusano barrenador se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho a la protección de la salud; en la Ley Federal de Sanidad Animal, que establece la obligación de las entidades federativas de implementar medidas de vigilancia y control; y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que impulsa políticas para fortalecer la productividad agropecuaria y proteger el patrimonio de los productores. En el ámbito estatal, la Constitución de Tamaulipas faculta al Congreso para solicitar información a las dependencias competentes, garantizando transparencia y rendición de cuentas. Este marco normativo se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 2 (Hambre Cero) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), que promueven la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los sistemas productivos.

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuicultura, para conocer las acciones preventivas que se realizarán para este año, una vez erradicado el gusano barrenador, con el fin de evitar que

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LEGISLATURA 66 2024-2027

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

nuevamente este tipo de plagas afecte a los ganaderos y ganaderas Tamaulipecas.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha de veinte de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE



DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY